

Nominas de Julio. La Ciudad acuerdo: Sepague de los fondos de propios las nominas correspondientes al mes de Julio de este año De los Empleados y dependientes de Ayuntamiento, De Guardas Municipales, De Dependientes de policia Urbana, De Maestros y Maestras de Instruccion publica, De Empleados de correccion p^{pp}ca. y De Guardas de Montes, y q^{se} expida al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

Gastos de Seria. La Ciudad acuerdo en vista de la cuenta de gastos menores en las oficinas de esta Municipalidad en el mes de Julio: Sepague de los fondos de propios los trescientos cuarenta y ocho y diez y seis m^{ns}. de su importe, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

M. N. Banda de Tambores. La Ciudad acuerdo: Sepague de los fondos la nomina de los haberes del mes de Julio de este año de la banda de Tambores del Batallon Mil^{ta} Nac^l de esta Ciudad expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al cap. correspondiente.

M. N. Cabos citadores de Inf^{ta}. La Ciudad acuerdo: Sepague de los fondos de propios la nomina de los Cabos citadores del Batallon M. N. de esta Ciudad, correspondiente al mes de Julio de este año, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al cap. correspondiente.

M. N. Cabo citador y trompeta de Caballeria. La Ciudad acuerdo: Sepague de los fondos de propios la nomina del haber del Trompeta y Cabo citador de Caballeria M. N. correspondiente al mes de Julio de este año, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

Viuda e hijos de Rojo. La Ciudad acuerdo: Sepague de los fondos de propios a la Viuda e hijos de Don Juan Antonio Rojo la pension de cuatro y diarios correspondiente al mes de Julio de este año, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

